



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MAÓ**JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.3 DE MAÓ****9292***Judici sobre delictes lleus número 12/2016*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JOSE BARCELO RIERA, ESTEBAN BARCELO RIERA el fallo de la sentencia dictada en el presente procedimiento que dice así: Que debo absolver y ABSUELVO a D. José Barceló Riera y D. Esteban Barceló Riera, del delito leve de amenazas del que venían siendo acusados.Sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Palma, pudiendo interponerse el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este mismo Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En MANACOR a 1 de agosto de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

